



RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 144
Nueve (09) de julio dos mil veinte (2020)

“Por medio de la cual se adopta el nuevo modelo de formación educativa para el periodo 2020-02”

LA Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – “AUNAR”, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 02 del 19 de marzo de 2020, exhortó a las instituciones de Educación Superior para que en el marco de su autonomía, adopte las medidas propuestas por el Gobierno Nacional para realizar sesiones de manera virtual y en ellas se presenten, estudien y aprueben la normativa que reglamente de manera transitoria, la realización de sesiones con la mediación de tecnologías de información y comunicaciones, a fin de facilitar el funcionamiento de las IES hasta que se supere la emergencia sanitaria.
2. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 04 del 22 de marzo de 2020, dio orientaciones para el uso de tecnologías en el desarrollo de los programas académicos presenciales durante el periodo de la emergencia sanitaria, sin que implique un cambio de modalidad de programa.
3. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 06 del 25 de marzo de 2020, dio alternativas para el diseño de planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano sin la necesidad de la preespecialidad de los estudiantes durante el periodo de emergencia sanitaria.
4. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 13 del 3 de junio de 2020, realizó recomendaciones para que conforme las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, así como



también el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las instituciones de Educación Superior.

5. Que, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizada, observando los protocolos de bioseguridad.
6. Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - "AUNAR", en uso de su autonomía, ha decidido retomar las actividades académicas de manera virtual para los espacios académicos teóricos y con alternancia para los espacios académicos teórico-práctico y prácticos.
7. Que, en concordancia con el literal e) y g) artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño- "AUNAR" corresponde a esta Rectoría dirigir el funcionamiento académico – administrativo de las distintas dependencias y expedir los actos administrativos para tal fin.

RESUELVE

Artículo Primero. Desarrollar de forma virtual, haciendo uso de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, los espacios académicos teóricos de los programas que ofrece la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – "AUNAR".

Parágrafo. Las actividades se llevarán a cabo en sesiones virtuales, haciendo uso de las capacidades y herramientas disponibles en la Institución, por medio de la plataforma MOODLE y demás aplicaciones (ZOOM, MEET y EASY CLASS entre otras), así como por medio de estrategias de trabajo determinadas de manera autónoma por los docentes en cada uno de sus espacios académicos.

Artículo Segundo. Adoptar el modelo de alternancia para los espacios académicos teórico-práctico y prácticos de los programas que ofrece la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – "AUNAR", desde el momento en que el Gobierno Nacional y local así lo autoricen.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/02/83 - M.E.N. Res. No. 6344 17/10/06

Artículo tercero. Para el modelo de alternancia, la asistencia al establecimiento educativo deberá realizarse de manera organizada, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social adoptadas por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – “AUNAR”.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

INGRID COLUNGE ORDÓÑEZ

Rectora

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – “AUNAR”

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: Km1 Vía acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / **Sede Cartagena:** Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” - COLOMBIA